

NOTA DE PRENSA

AUTOCONTROL estima la reclamación presentada por AFLE contra el uso incorrecto del término “levadura” en el etiquetado y en la publicidad de Royal

- **La Resolución evitará que se siga haciendo un uso incorrecto y engañoso del término “levadura” en el etiquetado, presentación y publicidad de un producto que en realidad es un gasificante.**
- **Ayudará a mejorar la información alimentaria facilitada al consumidor, evitando la confusión existente y el daño a la imagen de la levadura.**

Madrid, 24 de mayo de 2021.

El Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL ha estimado favorablemente la reclamación presentada por la Asociación Española de Fabricantes de Levadura (AFLE) contra la publicidad y el etiquetado del producto Royal promocionado por parte de Mondelez España Services, S.A.U., que lo calificaba como “levadura”, cuando en realidad lo que se comercializa es un gasificante que no puede gozar de tal denominación, por el hecho de no ser levadura.

El Jurado de la Publicidad ha basado su resolución en el informe emitido por la Dirección General de Consumo sobre esta materia, que ha sido ratificado posteriormente por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, a petición de AUTOCONTROL.

La Resolución de AUTOCONTROL indica: “A la vista de las respuestas de los dos organismos, según las cuales no sería correcta la utilización de dicho término (levadura) para denominar al producto Royal promocionado, el Jurado entendió que la inclusión del término “levadura” en el etiquetado del producto promocionado, resultaba contraria a la norma 2 del Código de AUTOCONTROL ... sobre la información alimentaria facilitada al consumidor ... Igualmente, el Jurado concluyó que la utilización en el etiquetado del término “levadura” resultaría también contraria al principio de veracidad recogido en la norma 14 del Código de AUTOCONTROL.”

Además, la citada Resolución indica que lo anterior resulta aplicable no sólo al etiquetado y presentación en los envases, sino también a cualquier publicidad del producto.

Con esta Resolución se evitará la confusión existente entre levaduras, microorganismos vivos que son responsables de los procesos de fermentación, y los gasificantes a base de bicarbonato sódico u otros aditivos con capacidad de generar gas en las masas a partir de una reacción química. Con ello se mejorará la información que se facilita a los consumidores.

La levadura es un ser vivo, microscópico y omnipresente en nuestra biodiversidad, con múltiples aplicaciones en diversos campos de la actividad humana. Su uso más tradicional es la elaboración de productos alimenticios fermentados, como el pan, la cerveza o el vino, que forman parte esencial de la dieta de los seres humanos desde hace miles de años y en la actualidad son consumidos a diario por miles de millones de habitantes del planeta. Las levaduras y los procesos de fermentación son una fuente natural de nutrientes sanos, seguros y saludables.

A partir de esta Resolución los productores de levaduras confiamos en que el resto de fabricantes de gasificantes que etiquetan y publicitan incorrectamente su producto como “levadura” o “levadura química” (si es levadura, no puede ser química y si es química no es levadura) dejen de hacerlo y eviten continuar generando confusión entre los consumidores.

La Resolución íntegra del Jurado de la Publicidad puede consultarse en el siguiente enlace:

[resolucion_jurado_publicidad_enganosa_2721.pdf \(autocontrol.es\)](https://www.autocontrol.es/resolucion_jurado_publicidad_enganosa_2721.pdf)

Sobre AFLE: La Asociación Española de Fabricantes de Levadura es una organización profesional sin ánimo de lucro formada por empresas dedicadas a la producción de levadura para nutrición y salud, panificación y fermentación. AFLE es miembro de FIAB e INCERHPAN en España y de la asociación europea COFALEC.

Para más información:

AFLE

Ramón Sánchez

Secretario General

91 575 40 04

rsanchez@aflevadura.com

www.aflevadura.com